

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO



AGUADAS, CALDAS

Calle 6 No. 5-23, Teléfono 8515230

j01cctoaguadas@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO:	EJECUTIVO
EJECUTANTE:	GONZALO ALBEIRO RESTREPO CEBALLOS
EJECUTADO:	LUIS EDGAR MORENO MONTOYA
RADICADO:	17013311200120190010300
FECHA:	17 DE JUNIO DE 2021

El apoderado judicial del acreedor presentó liquidación del crédito, de la cual se corrió traslado, sin pronunciamiento de la parte deudora.

Para resolver lo pertinente el despacho hace las siguientes,

CONSIDERACIONES:

1. Conforme el artículo 446 del C.G.P. ejecutoriado el auto que ordene seguir adelante la ejecución cualquiera de las partes podía haber presentado la liquidación del crédito con especificación del capital y de los intereses causados hasta la fecha de su presentación, de acuerdo a lo dispuesto en el mandamiento ejecutivo.
2. En aras de realizar control de legalidad a la liquidación presentada por el demandante y verificar si aquella cumple lo dispuesto por la ley, previa revisión de las mismas, se advierte que no está acorde con la sentencia emitida el 19 de enero de 2021, que dispuso seguir adelante la ejecución por concepto de capital \$55.792.450 y por los intereses moratorios a la tasa asignada por la Superintendencia financiera a partir del 21 de agosto de 2019, en razón a que los intereses no se liquidaron conforme a la tasa máxima mensual establecida por dicha entidad, y fue fijada por el ejecutante al 2.192% mensual sin variación por todo el período de liquidación hasta el 31 de mayo de 2021.

En consecuencia, hay lugar a **modificar** la liquidación presentada en los siguientes términos:

Intereses de Mora sobre el Capital Inicial

CAPITAL \$ 55.792.450,00

Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)		
21/08/2019	31/08/2019	10	2,14	\$	397.986,14
01/09/2019	30/09/2019	30	2,14	\$	1.193.958,43
01/10/2019	31/10/2019	30	2,12	\$	1.182.799,94
01/11/2019	30/11/2019	30	2,11	\$	1.177.220,70
01/12/2019	31/12/2019	30	2,10	\$	1.171.641,45
01/01/2020	31/01/2020	30	2,09	\$	1.166.062,20
01/02/2020	29/02/2020	30	2,12	\$	1.182.799,94
01/03/2020	31/03/2020	30	2,11	\$	1.177.220,70
			2,08		
01/04/2020	30/04/2020	30		\$	1.160.482,96
01/05/2020	31/05/2020	30	2,03	\$	1.132.586,73
01/06/2020	30/06/2020	30	2,02	\$	1.127.007,49
01/07/2020	31/07/2020	30	2,02	\$	1.127.007,49
01/08/2020	31/08/2020	30	2,04	\$	1.138.165,98
01/09/2020	30/09/2020	30	2,05	\$	1.143.745,22
01/10/2020	31/10/2020	30	2,02	\$	1.127.007,49
01/11/2020	30/11/2020	30	2,00	\$	1.115.849,00
01/12/2020	31/12/2020	30	1,96	\$	1.093.532,02
01/01/2021	31/01/2021	30	1,94	\$	1.082.373,53
01/02/2021	28/02/2021	30	1,97	\$	1.099.111,26
01/03/2021	31/03/2021	30	1,95	\$	1.087.952,77
01/04/2021	30/04/2021	30	1,94	\$	1.082.373,53
01/05/2021	30/05/2021	30	1,93	\$	1.076.794,28
				Total Intereses de Mora	\$ 24.243.679,25
				Subtotal	\$ 80.036.129,25

Por lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Aguadas, Caldas,

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito elaborada por la parte demandante dentro de este litigio, la cual quedará así: Por concepto de capital la suma de \$55.792.450; por concepto de intereses de mora hasta el 30 de mayo de 2021 la suma de \$24.243.679, para un total de \$80.036.129

Notifíquese y Cúmplase

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
AGUADAS-CALDAS**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d00ba20ff22c92ac36d992573990f916370417cab7b1dfb3b57a2b00b7
2960c**

Documento generado en 17/06/2021 03:31:34 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**